MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ADICIÓN Y PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 11-9-10072-2024, PROCESO PN MECAL MIC 042 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA S&C SOLUCIONES SAS, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ANDRÉS FELIPE CLAVIJO SOLER, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS CALI".

NOMBRE: S&C SOLUCIONES SAS
NIT: 900959715-9
Representante Legal: ANDRÉS FELIPE CLAVIJO SOLER
Cedula de Ciudadanía: 1.220.467.757 de Cúcuta – Norte de Santander
Dirección: Calle 6A # 119 - 140 CA No 4
Teléfono: 3135811813
Email: sycsoluciones.contabilidad@gmail.com
CUENTA NO. 60502380322
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL:	**$ 17.000.000,00**
VALOR ADICIÓN No. 001 :	**$ 8.000.000,00**
TOTAL, VALOR CONTRATO:	**$ 25.000.000,00**

CONCEPTO DE LA ADICIÓN 001 Y PRORROGA: Al contrato No. 11-9-10072-2024, cuyo objeto es el "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS CALI", Mediante comunicación oficial GS-2024-155083-MECAL del 3 de octubre del 2024, el señor Intendente Jefe EDISON PEJENDINO Administrador Hogar Madre María De San Luis y supervisor del referido contrato, suscribe concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto para la presente adición 001, por valor de $ 8.000.000,00 y prorroga desde el 01 de enero 2025 hasta el 31 de enero de 2025, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.161.296 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la POLICÍA NACIONAL, mediante Resolución No. 0638 del 01/03/2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Resolucion N° N° 0579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional es de anotar, que en cumplimiento a esta Resolución el presupuesto asignado al Departamento de Policía Valle será ejecutado por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, quien para efectos del presente se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma S&C SOLUCIONES SAS de NIT: 900959715-9, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE CLAVIJO SOLER, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.220.467.757 de Cúcuta – Norte de Santander, quien para efectos legales se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato 11-9-10072-2024, un presupuesto por valor de $ 8.000.000,00 y nombrar un supervisor, quien será responsable de la ejecución del presupuesto destinado para Hogar Madre María De San Luis MECAL, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.) Que, mediante Comunicado oficial GS-2024-154551-MECAL del 2 de octubre del 2024, el señor Intendente Jefe EDISON PEJENDINO Administrador Hogar Madre María De San Luis y supervisor del referido contrato, solicita al contratista la posibilidad de suscribir adición 001 y prorroga al contrato No 11-9-10072-2024, el cual se encuentra en ejecucion.

2.) En respuesta al requerimiento de solicitud de adición 001 y prorroga elevada por el supervisor del contrato, el contratista mediante comunicación oficial de fecha 3 de octubre 2024, el señor ANDRÉS FELIPE CLAVIJO SOLER, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.220.467.757 de Cúcuta – Norte de Santander y representante legal de la firma S&C SOLUCIONES SAS de NIT: 900959715-9, manifiesta aceptar la solicitud en mención, mediante la cual se adiciona un presupuesto por valor de $ 8.000.000,00, y prorroga, el cual es destinado para el SERVICIO A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS CALI.

3). Mediante comunicación oficial GS-2024-155083-MECAL del 3 de octubre del 2024, el señor Intendente Jefe EDISON PEJENDINO Administrador Hogar Madre María De San Luis y supervisor del referido contrato, solicita al Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Cali, se autorice la adición 001 y prorroga al contrato No 11-9-10072-2024, la cual se considera viable teniendo en cuenta que existe un presupuesto disponible para dicho concepto, al no haberse vencido el plazo de ejecución del contrato, la prórroga no altera el objeto contractual y el valor a adicionar no supera el 50% del contrato principal.

CONTRATO PRINCIPAL	VALOR CONTRATO INICIAL	ADICIÓN 001	PORCENTAJE TOTAL, ADICIÓN
11-9-10072-2024	$ 17.000.000,00	$ 8.000.000,00	47.06%

4). La presente adición 001 y prórroga se configura como un mecanismo necesario para atender las demandas del Hogar Madre María de San Luis MECAL. Al mantener el objeto contractual original, evitamos un nuevo proceso contractual.

Es fundamental destacar que tanto la adición como la prórroga han sido formalmente aprobada mediante el comunicado oficial GS-2024-005802-OFPLA y autorizadas a través del comunicado GS-2024-031050-DIBIE. Estas decisiones son una respuesta directa a la situación planteada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, que actualmente carece de los recursos suficientes para garantizar "EL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS CALI".

Para asegurar que el Hogar Madre María de San Luis continúe recibiendo los recursos necesarios sin interrupciones, la única forma viable es la firma de esta adición y prórroga. Este paso es crucial para satisfacer las necesidades de los beneficiarios y asegurar el bienestar de quienes dependen de este servicio esencial.

5). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos necesarios que exige la contratación estatal para la presente adición y prorroga (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 reglamentario y demás normas complementarias), es procedente adicionar y prorrogar el presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – JUSTIFICACIÓN: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere realizar la presente prórroga y adición de un (01) mes al contrato No. 11-9-10072-2024, para el servicio a todo costo del suministro de alimentos y bebidas para las instalaciones donde funciona actualmente, el Hogar de Paso Madre María de San Luis (HOMAS), ubicado en la Calle 48A No. 50 - 91 del barrio Senderos de Lili de la ciudad de Cali (Valle). El cual está vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

La necesidad que tiene en la actualidad Hogar Madre María San Luis (HOMAS), va orientada al cumplimiento de la misión de la Dirección de Bienestar Social y Familia, de crear y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la familia policial, y en concordancia con el Sistema Integrado de Atención a la Familia Policial SAFAP, lo cual permitirá no sólo satisfacer las necesidades de los usuarios, si no el incremento en las afiliaciones y en especial, la fidelización de nuestros usuarios, mejorando así su calidad de vida.

Es de mencionar que el Hogar Madre María San Luis (HOMAS) a diario alberga a personal policial y/o sus beneficiarios o acompañantes que llegan de manera transitoria a estas instalaciones para acceder al servicio de hospedaje, alimentación y servicio de lavandería, esto en atención a situaciones médicas programados por la Regional de Sanidad Seccional Valle, específicamente personal que no cuentan con un lugar para hospedarse en la ciudad de Cali, en donde se tiene proyectado una cantidad flotante de aproximadamente 9 personas diarias para la alimentación, a quienes se les brinda la alimentación de desayuno, almuerzo y cenas, incluyendo al funcionario que presta su turno fijo de 24 horas como recepcionista en la unidad, por lo anterior se maneja un promedio de alimentación mensual para aproximadamente 270 personas, cifra que puede variar teniendo en cuenta la capacidad de atención que puede llegar a tener las instalaciones Hogar Madre María San Luis la cual es de 14 personas al día, por lo anterior se requiere seguir contando con el suministro de alimentos frescos, recién preparados y con la utilización de productos de calidad con condiciones de salubridad, higiene y conservación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial 2-2024-050771 del 23/09/2024, aprobó el cupo de vigencias futuras 2025 para la Policía Nacional, y mediante comunicado oficial No. GS-2024-031050-DIBIE del 01/10/2024, la Dirección de Bienestar Social y Familia autorizo cupo vigencias futuras 2025 MECAL, dentro de las cuales está la necesidad del Servicio de Suministro de Alimentos y Bebidas, para el Hogar Madre María de San Luis, cuyo propósito es seguir supliendo los requerimientos de la unidad.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de la presente adición 001 y prorroga asciende a la suma **$8.000.000,00**

ÍTEM	UNIDA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR ESTIMADO
1	MECAL	02 02 02 006 003	HOMAS RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS). BIESO ASISTENCIA SOCIAL	16	$ 8.000.000,00
TOTAL					**$ 8.000.000,00**

CLAUSULA TERCERO – ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SIIF No: 27624 del 23/09/2024 por valor de **$8.000.000,00** Distribuidos así: Rubro A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTOS; SERVCIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, M2B4, REC 16. Expedido por el jefe de Presupuesto de la POLICÍA Metropolitana Santiago de Cali.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la presente adición y prorroga al contrato No. 11-9-10072-2024, será a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

CLAUSULA QUINTE – SUPERVISIÓN: La supervisión para la presente adición 001 y prorroga, estará a cargo de acuerdo a lo contemplado en el contrato principal:

La supervisión será llevada a cabo por el ADMINISTRADOR DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también la verificación y

vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías únicas exigidas en el contrato principal No. 11-9-10072-2024 en los mismos porcentajes requeridos y que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento.

Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual las instalaciones del complejo de Policía Metropolitana Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali. 21 OCT 2024

LA POLICÍA NACIONAL:

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA:

AFCS.

ANDRÉS FELIPE CLAVIJO SOLER
Cedula de Ciudadanía: 1.220.467.757 de Cúcuta – Norte de Santander
Representante Legal: S&C SOLUCIONES SAS
NIT: 900959715-9

Elaborado por: SI. Jhon Jarlin Wong Duarte – Analista de Contratos MECAL
Revisado por: IT. Jaime Andrés Loaiza Erazo - Jefe de Contratos MECAL
IJ. Bladimir Quintero Hurtado - Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Vo. Bo. TC. Rocio Cubillos Rodríguez - Jefe Administrativo MECAL
Ubicación: Disco E//Año2024/Contratación 2024

Ubicación: E:\14. AÑO 2024\ETAPA CONTRACTUAL 2024\1. CONTRATOS 2024\CONTRATO 11-9-10072-2024 SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA